



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante	Nancy Aleida Celis Espitia
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Dumar Baquero Cepeda (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00050 00
Asunto	Designar curador ad litem herederos indeterminados
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que ya se surtió el emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante Dumar Baquero Cepeda (q.e.p.d), para que represente los intereses de los mismos, se designa como curador ad litem a la abogada **AMANDA ISABEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** Em@il: amandarodgut@gmail.com Carrera 40 A N° 33 – 17 Barrio Barzal Ciudad

*Comunicar a la profesional designada al correo electrónico señalado, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe a través de los canales tecnológicos dispuestos por el Juzgado, manifestar su aceptación y proceder a su posesión.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria